

AUTO FAMILIA: 058
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTES: ANA CAMILA y CAMILO CARVAJAL GALLEGO
DEMANDADO: ENRIQUE CARVAJAL DÍAZ
RADICADO: 2020-00138-00



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO MANZANARES - CALDAS

Diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

El Dr. Alejandro Arango Giraldo, quien actúa como apoderado judicial bajo la figura de amparo de pobreza en la demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS** promovida por **ANA CAMILA y CAMILO CARVAJAL GALLEGO**, contra el señor **LUIS ENRIQUE CARVAJAL DÍAZ**, solicita mediante escrito allegado a este Despacho que, para materializar el derecho de sus amparados, pues insisten estos en que su progenitor y demandado es pensionado, pero tienen un total desconocimiento de qué entidad es la encargada de su pensión, se oficie a la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES (UGPP), con el fin de que se obtenga tal información respecto al señor LUIS ENRIQUE CARVAJAL DÍAZ, identificado con C.C. 15.986.315.

El Despacho accede a la solicitud anterior y se ordena que por Secretaría se oficie a la entidad mencionada, para los fines expuestos y requeridos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS FERNANDO ALZATE RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO

JUEZ CIRCUITO - JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE MANZANARES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18cd43fb8f1433c0954990eaeb9e957d303d88b3e6257cf3d3dc6d560d0c4ac9**
Documento generado en 19/03/2021 02:53:01 PM